



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 086/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 084/2024, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, presentada por _____ mediante la que requiere "Listado de empresas importadoras de alimentos (granos, semillas, carnes, lácteos), materia prima (madera, minerales, etc.) y productos terminados (manufacturas en madera, enlatados, etc.). El listado debe incluir contactos, números de teléfonos, correos electrónicos de los encargados del área de COMEX", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado envía archivo en Excel que contiene "Listado de empresas importadoras de diversos productos según capítulos del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)". Asimismo, agregan que no se incorpora la información sobre contactos, números de teléfonos, correos electrónicos de los encargados del área de COMEX, debido a que la referida información no es parte de la oferta estadística y por tanto la referida información no se encuentra en la Base de Datos de Comercio Exterior del Banco Central.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Listado de empresas importadoras de diversos productos según capítulos del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información